



NOTA EDITORIAL

REPRESAS SIN EVALUACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL

El Gobierno de la República dio la bienvenida al año nuevo con la publicación del decreto ejecutivo PCM-138-2020 en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,479 de fecha 06 de enero de 2021. En dicho decreto, se declara “por la situación de emergencia y calamidad nacional que vive el país a causa de los efectos devastadores de los huracanes y tormentas tropicales ETA e IOTA” como **megaproyectos** priorizados de interés nacional, el diseño, la construcción, ampliación y operación de 15 represas en distintos departamentos del país. Las represas, algunas también con fines generación de energía eléctrica, prevendrían las inundaciones, que por el cambio climático se vuelven una posibilidad cada vez más latente.

A los proyectos enumerados en el decreto, se les extiende un “certificado de incorporación y viabilidad de operación” que incluye todos los permisos requeridos por la legislación hondureña, abarcando, por supuesto, la licencia ambiental. La licencia ambiental incorporaría en su procedimiento la elaboración y revisión de una evaluación de impacto ambiental, que para el caso de megaproyectos (categoría 4) sería además un Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental (EsEIA).

Los EsEIA son documentos técnicos, donde se plasma información para tomar decisiones respecto a un proyecto, particularmente cuales serían las medidas preventivas, correctivas o mitigatorias para sus impactos. La toma de decisión sobre el proyecto es lo que en nuestro país conocemos como el proceso de licenciamiento ambiental.

Pero para el caso de estas 15 represas se prescinde de este documento y de este proceso. También se prescinde de los procedimientos de participación pública, escuetos de por sí, que acompañan los EsIA, como las publicaciones de inicio y finalización del Estudio, y los avisos para que el público tenga acceso al documento.

La historia ha demostrado que la falta de participación pública en los procesos de toma de decisiones sobre proyectos en sus territorios genera conflictividad en las comunidades e impide que se consideren todos los impactos ambientales, económicos y sociales que conlleva un proyecto, algo especialmente importante si es un proyecto de gran magnitud. Existen múltiples ejemplos en nuestro país y en el mundo de represas mal planificadas y no consultadas que resultan no en accidentes, sino en fracasos y desgracias totalmente evitables.

El país retrocede con la aprobación de decretos como el PCM 138-2020, eliminando requerimientos básicos de nuestra legislación vigente. Pero esto a la vez nos demuestra que la adhesión a un instrumento que garantiza la participación del público en asuntos ambientales como lo es el Acuerdo de Escazú dista mucho de ser una prioridad de este Gobierno. Por eso debemos exigirlo incansablemente como sociedad civil. #EscazúAhora!

CARTA PÚBLICA A LA FAO



25 de febrero, 2021

Director-General Dongyu Qu

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, FAO

Viale delle Terme di Caracalla
00153 Roma, Italia

Estimado Director General Dongyu Quo:

Reiteramos por este medio dos solicitudes de Pesticide Action Network International para fijar una reunión destinada a debatir nuestra preocupación entorno a los planes de la FAO de establecer una asociación formal con CropLife International, enviadas el 2 y 23 de diciembre. Como no hemos tenido respuesta por parte de usted, las 11 organizaciones y redes mundiales que copatrocinaron la carta que le enviamos el 19 de noviembre se han unido para pedir que esta reunión se realice lo antes posible.

En su respuesta a la carta que le hicimos llegar a nombre de esas 11 organizaciones y redes y de 352 signatarios institucionales de todo el mundo, usted hizo notar el hecho de que la FAO toma con seriedad su mandato de actuar en forma independiente, neutra y honesta, mandato conforme el cual todas las partes interesadas se involucran en los esfuerzos de la FAO para lograr el objetivo de ‘hambre cero’. Destacó usted, además, que “La FAO mantiene su total compromiso de garantizar que las voces de todos los actores sean escuchadas” y dio su beneplácito a un continuo y abierto intercambio de ideas con nosotros. Los copatrocinadores y cosignatarios representan a organizaciones de agricultores, pescadores, trabajadores del campo y otras comunidades, pueblos originarios y también a instituciones de derechos humanos, religiosas, y de justicia ambiental y económica. Nuestra petición para reunirnos con usted como titulares de derechos es una oportunidad para que usted le dé cumplimiento a estos compromisos.

Comprendemos que la FAO considere a CropLife International como parte interesada del sector privado en lo que respecta a la protección de plantas, la reducción del riesgo de uso de plaguicidas y la agricultura sostenible. Sin embargo, discrepamos de la afirmación de que la carta de intenciones no crea una relación formal, dado que usted delineó tres áreas de trabajo para iniciar una colaboración formal. Más aún, en su respuesta, usted describió la relación como formal: La intención de este ...

Continúa en la siguiente página...

tipo de cooperación formal es garantizar que las industrias actúen con mayor responsabilidad y contribuyan a la reducción del riesgo de uso de plaguicidas y a la gestión sostenible de los plaguicidas, tal como lo estipula el Código internacional de conducta para la distribución y utilización de plaguicidas.” Nuestra solicitud para reunimos con usted tiene el propósito de debatir los temas delineados en nuestra carta anterior, incluyendo el que esta colaboración con CropLife debilita los principios establecidos en el Código internacional de conducta para la distribución y utilización de plaguicidas, de la FAO, y vincula a la agencia con los productores de tecnologías dañinas e insostenibles. Además, este acuerdo asociativo es incompatible con el mandato de la FAO como institución de la ONU y no se enmarca en el respeto a los derechos humanos a nivel internacional.

Como señalamos en nuestra carta de octubre más de un tercio (35%) de las ventas que realizan los miembros de CropLife (BASF, Bayer Crop Science, Corteva Agriscience, FMC y Syngenta) corresponden a los PAP que plantean los mayores riesgos para la salud o el medioambiente, en especial en los países en vías de desarrollo, donde las reglamentaciones son más débiles. Creemos que una colaboración aún más profunda con CropLife –aparte de su ya sólida participación en distintos procesos con múltiples actores liderados por la FAO– ciertamente debilitaría el compromiso de la FAO de eliminar el daño causado por los PAP. Como indicamos en nuestra carta anterior, esta alianza con CropLife también reduce el apoyo de la FAO a la agroecología, un enfoque que ofrece propuestas viables y sostenibles para generar alimentos y sistemas agrícolas con base ecológica, sin utilizar los PAP, algo que la propia FAO describe como una respuesta a los desafíos del cambio climático y a la necesidad de hacer la transición a un sistema alimentario resistente.

Un estudio reciente estima que cada año se producen 385 millones de casos de envenenamiento agudo, una cifra muy superior a los 25 millones de casos registrados en 1990. Esto significa que alrededor del 44% de la población que trabaja en la agricultura en todo el mundo—860 millones de agricultores y trabajadores del campo—son envenenados cada año por un sector industrial dominado por los miembros de CropLife. De este modo nos resulta difícil imaginar los “objetivos de respaldar la producción agrícola sostenible, conservar la biodiversidad y la salud humana”, de la FAO, pueden alcanzarse mediante una alianza con CropLife International, especialmente cuando no existen garantías para evitar conflictos de intereses.

Es probable que el hecho de formalizar una relación con CropLife constituya precisamente el tipo de amenazas a la integridad, credibilidad, imparcialidad, independencia y neutralidad de la FAO, de las cuales muchos estados miembros advirtieron a la FAO durante una discusión de la versión revisada de la Estrategia para la participación del sector privado.

Finalmente, quisiéramos señalar que los agricultores, los productores de alimentos y los trabajadores involucrados en los sistemas alimentarios en todo el mundo tienen la atención puesta en el desarrollo de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación 2021, de la ONU, y están planteando inquietudes acerca del aparente énfasis en las “soluciones” empresariales. Creemos que si se le da un corte a esta propuesta de alianza con CropLife y si la FAO desarrolla una política integral para evitar los conflictos de intereses antes de la cumbre será posible avanzar en la recuperación de la confianza de la sociedad, que se ha visto debilitada por las prioridades favorables al empresario y al sector industrial que permean las iniciativas de las agencias alimentarias de la ONU. [...]

PRONUNCIAMIENTO PÚBLICO:

Negativa del Poder Judicial con presos de Guapinol refuerza intereses extractivos viciados y corruptos de Inversiones Los Pinares/Ecotek

La Iglesia católica de Honduras desde las Diócesis de Juticalpa, Trujillo y la Ceiba que suscriben este pronunciamiento público, con sus diversas comunidades de base, áreas, movimientos y estructuras pastorales, en comunión con organizaciones sociales, no gubernamentales, garifunas, comités Municipales y las diversas formas de organización comprometidas con la verdad, la justicia y la defensa de la casa común, ante la opinión pública y de manera concreta ante el gobierno de Honduras, nos pronunciamos respecto a los proyectos extractivos concesionados a la Empresa Inversiones Los Pinares/Ecotek, cuyos representantes legales son el Sr. Lenir Pérez y la Sra. Ana Facussé, vecinos de la ciudad de San Pedro Sula.

1. La Iglesia abraza las luchas en defensa de la casa común y defiende a quienes defienden derechos sociales y ambientales. El Congreso Nacional abrió mediante decreto 252-2013 las concesiones de zona núcleo del Parque Nacional Montaña Botaderos Carlos Escaleras poniendo en alto riesgo los ríos San Pedro y Guapinol, así como la paz y estabilidad social de las comunidades en el Municipio de Tocoa, Colon. El conflicto en ese sector, tiene un origen perverso y corrupto que se extiende hacia el INHGEOMIN y la secretaria de MIAMBIENTE donde celebraron contratos, licencia ambiental y permiso de explotación, actos administrativos viciados de corrupción. La corrupción avanzó en el Ministerio Público y el poder judicial desde donde el Estado ha criminalizado, judicializado y encarcelado a defensores-as en clara violación al debido proceso. Las Resoluciones de las Juezas Lizeth Vallecillo y Zoé Guifarro, y lo actuado por la corte de la Ceiba expresa la voluntad política y administrativa de las instituciones nacionales y locales del Estado al servicio de la estrategia empresarial extractivista de Inversiones los Pinares/Ecotek contra los defensores de Guapinol, como también ocurre en Olancho, Atlántida, y en todo el territorio nacional.

2. MIAMBIENTE y el INHGEOMIN no pueden otorgar concesiones ni licencia ambiental sin consultar con las comunidades si están o no, de acuerdo, como expresa la legislación nacional (Art.103 Ley Gral. del Ambiente y Art 89 de su Reglamento). Estas instituciones no debieron otorgar licencia ambiental ni concesiones en el “Parque Nacional Montaña de Botaderos Carlos Escaleras” a proyectos mineros que tienen notorio rechazo social, conflicto abierto y agudo de público conocimiento como expresa el Plan de Manejo (pág. 82): *“En ningún caso se otorgará factibilidad de actividades mineras, si existen conflictos sociales o las comunidades no aceptan el proyecto”*

3. Al tener conocimiento o noticia de daños causados y/o previsibles por el proyecto minero, MIAMBIENTE y el INHGEOMIN tienen obligación legal de aplicar el principio precautorio tipificado en el Principio 15 Declaración de Río. *“Cuando hay peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente”*. El Plan de Manejo (Pág. 36) establece que “en la Montaña de Botaderos se localizan 34 micro cuencas declaradas que abastecen sistemas de agua potable de los municipios de Tocoa, Saba, Bonito Oriental, San Esteban, Gualaco y Olancho” por lo que *“no se permitirán actividades mineras en zonas de recarga hídrica, Micro cuencas o tomas de agua, que abastezcan las comunidades, sean estas micro cuencas declaradas o no,*

así mismo como las zonas de protección Hídrica que establece la Ley Forestal Áreas Protegidas, y Vida Silvestre” (Art. 123) (Plan de Manejo Pág. 82) y más, existiendo un acta que declara el municipio libre de minería en cabildo abierto.

4. Exigimos a la Fiscalía Especial de Transparencia y Contra la Corrupción Pública que en la Secretaría de Recursos Naturales Ambiente y Minas examine el expediente SLAS-0000074-2018-MIAMBIENTE, en el cual hay dos actos administrativos con vicios notorios de corrupción, tal como se expresa en la denuncia presentada por el Comité Municipal en esa fiscalía el 15 de febrero de 2021. Igualmente corresponde a esta fiscalía examinar el acta #083-2016 de cabildo abierto de la Municipalidad de Tocoa, Colón, sobre la cual hay dos certificaciones que denotan clara manipulación y adulteración del contenido original de la misma.

5. La lucha que representa el caso Guapinol como todos los casos de riesgo y persecución que existen en el país, nos afecta a todos, pero en vez de ser tratado de manera justa e integral, “se ha convertido en un forcejeo en el que los poderes estatales, empresariales y privados le están doblando el brazo a la Justicia” (Mons. Luis Solé). La Iglesia quiere ser fiel al Evangelio de Jesús y a los valores del reino de Dios, por eso desde las Diócesis, nos unimos con las organizaciones sociales, no gubernamentales, entre otras, para exigir al Estado y gobierno, el respeto y garantías constitucionales a todas las comunidades, organizaciones y defensores-as de la casa común.

6. Nos duele y repudiamos la actuación de los tres poderes del Estado (legislativo, ejecutivo y judicial) que mantiene en prisión a defensores de la casa común, del agua y nuestros territorios, entre ellos los 8 defensores de Guapinol y sector San Pedro, uno de los cuales, Jeremías Martínez, actualmente está en juicio oral y público; esperamos un fallo justo. La estrategia de persecución y acoso a líderes reconocidos de las comunidades y de la Iglesia en la defensa de la vida y el bien común es una amenaza, exigimos transparencia en la administración de los bienes naturales, comunes y públicos, junto a la independencia judicial. La justicia no puede estar bajo la presión del gran capital. Los movimientos sociales y fuerzas progresistas del país debemos trabajar por la Unidad y autodeterminación popular.

Juticalpa, Trujillo y la Ceiba, 24 de febrero 2021

Día Internacional de los Humedales 2021: Los humedales y el agua

El 2 de febrero de cada año es el Día Mundial de los Humedales y en él se conmemora la fecha en que se adoptó la Convención sobre los Humedales, el 2 de febrero de 1971.

El tema de este año destaca los humedales como fuente de agua dulce y alienta la acción para restaurarlos y detener su pérdida.

Estamos viviendo una creciente crisis del agua dulce que amenaza a las personas y al planeta. Se está utilizando más agua de la que se puede reponer, destruyendo el ecosistema del que más dependen el agua y la vida en general: los humedales.

La campaña 2021 destaca la contribución de los humedales a la cantidad y calidad del agua dulce en nuestro planeta.

El agua y los humedales están unidos en una convivencia inseparable que es vital para la vida, nuestro bienestar y la salud de nuestro planeta.

PRONUNCIAMIENTO: No podemos quedarnos pasivos e indiferentes ante la situación de amedrentamiento y amenaza por parte de la empresa forestal M.T.S. misma que tiene como fin apropiarse de las tierras que desde muchas generaciones vienen siendo heredadas de padres a hijos.

En el mes de enero del presente año dos mil veintiuno, las comunidades del norte del Municipio de Gualaco entre las que citamos: San Antonio, Cuaca, El Aguacatal, Río de Oro, Las Vegas, Quebrada Galana, Cerro Azul, Lagunitas, Río Negro y otros caseríos circunvecinos en donde habitamos aproximadamente unas dos mil personas, fuimos sorprendidos con una circular girada por la empresa **FORESTAL M.T.S.** informando a los habitantes de las comunidades antes mencionadas, que a partir del lunes ocho de febrero del presente año tomarían control de la carretera y solo podrán transitar aquellas personas que previamente hayan tramitado ante la empresa en mención el respectivo permiso de circulación; y además, reservándose el derecho de autorizar o denegar dicho permiso.

Ante tan descabellada acción, representantes de patronatos y fuerzas vivas de las comunidades afectadas, acudimos a denunciar ante autoridades Municipales, que intervengan y pongan orden a tales excesos para resolver esta problemática que nos mantiene en zozobra e inminente confrontación. Es de conocimiento de todos que la carretera es un bien público de libre tránsito por lo que no comprendemos que ley ampara a esta empresa para atropellar el derecho a la libre circulación y aprovechamiento de sus bienes de tantas personas, ya que ninguna autoridad coherente con el desempeño de sus funciones autorizará la posesión de bienes nacionales.

En nuestra lucha por defender lo que ancestralmente nos ha pertenecido, llegaremos hasta las instancias que sean necesarias para demostrar que de manera legítima poseemos las tierras y bienes que por herencia nos pertenecen y que además nos amparamos en el convenio 169 “sobre los derechos de los pueblos indígenas” ya que para dicha nuestra somos reconocidos como un grupo descendiente de la tribu NAHUA.

Exigimos de las autoridades que en este momento son las responsables de resolver esta problemática, que cumplan con sus funciones que la ley les obliga; velar por la seguridad y el bienestar de los habitantes del municipio, a fin de evitar provocaciones y confrontaciones que podrían tener resultados trágicos.

De hacer caso omiso a este pronunciamiento, desde ya, y públicamente responsabilizamos de cualquier acto de atropello, violencia y daños a la propiedad e integridad física en contra de los habitantes de las comunidades en conflicto, a los propietarios y representantes de la empresa **FORESTAL M.T.S.** De igual manera, a las autoridades que con su actitud negligente y permisiva ponen en peligro la vida y los bienes de la población.

Dado en la comunidad de Chindona, Gualaco, Olancho a los cuatro días del mes de febrero de dos mil veintiuno.

Representantes de patronatos y Fuerzas Vivas de las comunidades afectadas.

Legislación al Día

PUBLICACIONES DEL DIARIO OFICIAL LA GACETA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

MES DE DICIEMBRE 2020

- Gaceta N° 35,460** - 15 de diciembre.
Decreto Legislativo N° 137-2020 Reforma a la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos
- Gaceta N° 35,461** - 16 de diciembre.
Decreto Legislativo N° 135-2020 Reformas a la Ley General de Minería
Acuerdo N° SEDECOAS-05-2020 Secretaría de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento: Aprobar el Manual de Proyectos Ejecutados por la Comunidad
- Gaceta N° 35,462** - 17 de diciembre.
Acuerdo INHGEOMIN N° 57/10/2019 Disminuir las líneas de responsabilidad entre las unidades que intervienen en la evaluación y fiscalización de la solicitud de Pequeña Minería Metálica
Acuerdo INHGEOMIN N° 01/01/2020 Crear la sección de Administración de Cartera y Cobranzas
- Gaceta N° 35,466** - 21 de diciembre.
Decreto Legislativo N° 163-2020 Reforma Ley de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa
- Gaceta N° 35,467** - 22 de diciembre.
Decreto Legislativo N° 178-2020 Reformas a la Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores ante los efectos de la pandemia provocada por el COVID
- Gaceta N° 35,468** - 23 de diciembre.
Decreto Legislativo N° 182-2020 Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021
- Gaceta N° 35,469** - 24 de diciembre.
Decreto Legislativo N° 181-2020 Elección del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)
- Gaceta N° 35,471** - 28 de diciembre.
Decreto Ejecutivo N° PCM-126-2020 Reforma decreto de creación de la Oficina Presidencial de Economía Verde
Decreto Legislativo N° 180-2020 Reformas al Código Tributario
- Gaceta N° 35,473** - 30 de diciembre.
Decreto Ejecutivo N° PCM-151-2020 Declarar estado de emergencia marina en zonas afectadas por la enfermedad de pérdida de tejido en corales duros
- Gaceta N° 35,474** - 31 de diciembre.
Decreto Ejecutivo N° PCM-007-2020 Designación de responsabilidades,

facultades y estructura administrativa de la Secretaría de Energía (SEN)

MES DE ENERO 2021

- Gaceta N° 35,475** - 02 de enero.
Acuerdo N° 239-2020 Secretaría de Desarrollo Económico: Entrada en vigor del Acuerdo de Asociación entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Centroamérica
- Gaceta N° 35,479** - 06 de enero.
Decreto Ejecutivo N° PCM-138-2020 Se declaran 15 represas como megaproyectos priorizados a nivel nacional
- Gaceta N° 35,482** - 09 de enero.
Decreto Ejecutivo N° PCM-128-2020 Reformar decreto de creación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Transparencia (SDT)
Decreto Ejecutivo N° PCM-141-2020 Creación de entidades para el desarrollo sostenible y la prevención y mitigación de desastres
- Gaceta N° 35,484** - 11 de enero.
Decreto Legislativo N° 154-2020 Suspender para el año 2020 las realizaciones de las cinco sesiones de cabildos abiertos
- Gaceta N° 35,485** - 12 de enero.
Decreto Ejecutivo N° PCM-132-2020 Créase el Programa Nacional de Transformación Educativa Digital
- Gaceta N° 35,486** - 13 de enero.
Decreto Ejecutivo N° PCM 144-2020 Créase el programa Fuerza Agropecuaria Honduras para pequeños y medianos productores
- Gaceta N° 35,487** - 14 de enero.
Decreto Legislativo N° 184-2020 Reformas a la Ley de ingresos complementarios en zonas rurales y urbano marginales
Acuerdo N° 528-2020 Secretaría de Finanzas: Ampliar la vigencia por un año más de los beneficios fiscales de los acuerdos 232-2020 y 241-2020
- Gaceta N° 35,490** - 18 de enero.
Acuerdo N° 016-A Alcaldía Municipal del Distrito Central: Aprobar el Reglamento General de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento
Acuerdo N° 017 Alcaldía Municipal del Distrito Central: Aprobar el Reglamento de Servicios de Servicios de la Unidad

Municipal de Agua Potable y Saneamiento

- Gaceta N° 35,491** - 19 de enero.
Decreto Legislativo N° 101-2019 Crear el subsistema de áreas protegidas Cuyamel-Omoa
Decreto Legislativo N° 20-2020 Interpretar Ley para el fortalecimiento del sector productivo de la palma aceitera
- Gaceta N° 35,493** - 21 de enero.
Acuerdo N° 024 Alcaldía Municipal del Distrito Central: Reformar Reglamento de Zonificación, Obras y Uso de suelo en el Distrito Central
Certificación SG-1-XII-2020 Secretaría de Energía: Cambio de denominación o razón social de Azipetrol Honduras, S.A. a High Power Petroleum Honduras para el Contrato para la Exploración y Subsiguiente Explotación de Hidrocarburos en Zona Marítima de Honduras
- Gaceta N° 35,494** - 22 de enero.
Decreto Ejecutivo N° PCM-039-2020 Se declara de interés nacional el proyecto de terminal marítima portuaria de buques, cruceros mercantes y cabotaje en el puerto de Omoa.
Decreto Legislativo N° 192-2020 Reforma Artículos 67 y 112 de la Constitución de la República
- Gaceta N° 35,497** - 25 de enero.
Acuerdo Ejecutivo N° 002-2020 Presidencia de la República: Reglamento especial para la protección y mantenimiento de obras contra inundaciones
- Gaceta N° 35,499** - 27 de enero.
Decreto Legislativo N° 143-2019 Ordenar a la Secretaría de Educación incluir dentro de los planes de estudio la temática sobre el uso racional y eficiente del recurso hídrico
Decreto Legislativo N° 183-2020 Reformar Ley de Transparencia y Fiscalización a partidos políticos y candidatos
Acuerdo N° 015-2020 ICF: Aprobar la metodología para determinar el precio base para la comercialización de madera del bosque de pino en bacadilla en áreas nacionales a las organizaciones agroforestales beneficiarias de la forestería comunitaria
- Gaceta N° 35,500** - 28 de enero.
Decreto Legislativo N° 170-2020 Declarar de interés nacional el proyecto

denominado Terminal Marítima y Portuaria de cruceros, buques mercantes y cabotaje en el puerto de Omoa
Decreto Legislativo N° 3-2021 Ratificar constitucionalmente reforma a los artículos 67 y 112 de la Constitución

Gaceta N° 35,501 - 29 de enero.
Decreto Ejecutivo N° PCM-007-2021 Reforma de Decreto de creación de entidades para el desarrollo sostenible y la prevención y mitigación de desastres
Decreto Ejecutivo N° PCM-013-2021 Ratificar la aprobación del crédito al Gobierno de la República con fondos provenientes del tercer desembolso dentro del Acuerdo Stand By y Stand By Credit Facility vigente con el FMI

MES DE FEBRERO 2021

- Gaceta N° 35,504** - 02 de febrero.
Decreto Legislativo N° 189-2020 Para el año 2021 las cinco sesiones de cabildo abierto se realizarán según las condiciones de cada municipio
- Gaceta N° 35505**, 03 de febrero.
Decreto Ejecutivo N° PCM-016-2021 Declarar el sector agropecuario como prioridad nacional y de interés público
Decreto Legislativo N° 193-2020 Ley especial para la garantía de la atención por eventos adversos graves atribuidos a la aplicación de la vacuna Covid-19
- Gaceta N° 35,506** - 04 de febrero.
Decreto Legislativo 188-2020 Amnistía
- Gaceta N° 35,511** - 09 de febrero.
Acuerdo Ministerial N° 1561-2020 Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente: Estrategia nacional para la adopción de estufas mejoradas
- Gaceta N° 35,515** - 13 de febrero.
Certificación Punto N°13 D) del Acta N°23-2020 Municipalidad de Omoa: Crear y declarar la Zona de Recuperación Pesquera La Venada, Omoa

Coordinación General:

Laura Palmese
Colaboradores:
Manuel Isaac Ferrera
Emilio D'Cuire
Linda Rivera
Instituto de Derecho Ambiental de Honduras (IDAMHO)
Bo. La Plazuela, Calle La Merced
Casa 1201, Tegucigalpa, M.D.C.
Teléfono: (504) 2220-6089
E-mail: info@idamho.org

www.iderechoambientalhonduras.org
Diagramación: IDAMHO